



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2012-MPH/CM

VISTO:

El Acta de la sesión del Concejo Municipal de fecha 29 de agosto del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 118-2012-MPH/CM de fecha 29 de agosto del 2012 por el cual el Pleno del Concejo Municipal acordó aprobar la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado - 2012 el presupuesto para el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en la Asociación Basilio Auqui en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" por parte de la Municipalidad por el monto de S/. 931,175.92, en convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Asimismo, modificar el presupuesto en el Nivel Institucional en el rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones - FOCAM, con cargo a mayores transferencias de FOCAM.

Que, por error involuntario no se ha considerado el detalle del cofinanciamiento, exigencia que es requerida por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo que es necesario la aclaración del Acuerdo de Concejo N° 118-2012-MPH/CM de fecha 29 de agosto del 2012;

Que, en aplicación supletoria y conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A y con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 118-2012-MPH/CM de fecha 29 de agosto del 2012 con el siguiente texto:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado - 2012 el presupuesto para el cofinanciamiento para la ejecución del el Proyecto "Construcción de pistas, veredas y Habilitación de Áreas Verdes en la Asociación Basilio Auqui en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", de 16% por parte de la Municipalidad Provincia de Huamanga, equivalente a un total de S/. 827,711.928 (Ochocientos Veinte y Siete, Setecientos Once Mil, con 92.8/ 100 Nuevos Soles), asimismo asumir el 2% del Total del proyecto, en caso que la comunidad Beneficiaria no pueda



aportar la suma que ascendente a un total de S/. 103,463.991 (Ciento Tres Mil, cuatro cientos Sesenta y Tres con 99.1/100 Nuevos Soles), siendo un total de compromiso de cofinanciamiento de la Municipalidad de S/. 931,175.919 (Novecientos Treinta y Uno, Ciento Setenta y Cinco con 91.9/100 Nuevos Soles), lo mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO TOTAL (Presupuesto de ejecución y supervisión de obra)	APORTE MINISTERIO DE VIVIENDA CONTRUCCION Y SANEAMIENTO (82%)	APORTE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA (16%)	APORTE POBLACION BENEFICIARIA (2%)
S/. 5'173,199.55	4'242,023.631	S/. 827,711.928	S/. 103,463.991
MONTO TOTAL DE APOORTE DE LA MPH EN CASO QUE LA POBLACION BENEFICIARIO NO PUEDA ASUMIR			S/. 931,175.919

.Asimismo, AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio de Cofinanciamiento y de todos los documentos necesarios para concretar los objetivos del Convenio, así como realice las modificaciones presupuestarias necesarias, para el cofinanciamiento correspondiente".



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIMEBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTIN S. MOLINA CARDEÑAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE

